

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Las obras hidráulicas en España.—Legislación básica.
Tema 2. Aguas públicas y privadas.—Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas.—Abastecimientos a poblaciones.—Regadíos.—Aprovechamientos industriales: Principales sectores usuarios.

Tema 3. El problema de la contaminación de las aguas.—Refrigeración, vertidos y reutilización.—Los aprovechamientos hidroeléctricos en general.—El desarrollo de los aprovechamientos hidroeléctricos en España: Situación actual y perspectivas. Interferencias de los aprovechamientos hidroeléctricos con los consuntivos.

Tema 4. Los Servicios de Aplicaciones Industriales de las Confederaciones Hidrográficas: Creación, régimen y funciones.

Tema 5. Instalaciones eléctricas en embalses.—Líneas de alta tensión y distribuciones en baja tensión.—Electrificaciones.—Instalaciones eléctricas en zonas regables.—Centrales y estaciones de bombeo.—Instalaciones telefónicas, de radiocomunicación, telex y teledifusión.—Entretención, conservación y mejoras de las instalaciones eléctricas.—Tramitación, desarrollo y ejecución de los correspondientes proyectos.

Tema 6. Instalaciones mecánicas en embalses: Aliviaderos, válvulas, compuertas y desagües.—Compuertas de canales y acequias.—Instalaciones mecánicas en centrales elevadoras y estaciones de bombeo.—Entretención, conservación y mejoras de las instalaciones mecánicas.—Tramitación, desarrollo y ejecución de los correspondientes proyectos.

Tema 7. Los Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión.—Reglamento de estaciones generadoras y transformadoras. Servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica: Regulación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de enero de 1973 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas y Literatura Universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Hno. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 369/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 27 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas y Literatura Universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sánchez Castañer y Mena.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente:

Don Julián San Valero Aparisi, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 22 de diciembre último:

Don José María Castro y Calvo, don José Luis Varela Iglesias y don Emilio Orozco Díaz, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Martín de Riquer Morera.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente:

Don Antonio Ubieto Arteta, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 22 de diciembre último:

Don Mariano Raquero Goyanes, don José Caso González y don José Manuel Blecua Teijeiro, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Oviedo y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1973.

VILLAR PALASI

Hno. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncian pruebas selectivas para contratar siete Cantantes del Coro de la Escuela Superior de Canto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1970 y existiendo siete plazas vacantes en el Coro de la Escuela Superior de Canto, esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas vacantes con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Régimen jurídico de prestación de servicios.—Los candidatos seleccionados no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, se formalizarán los oportunos contratos de colaboración temporal.

2.ª Requisitos generales.—Las personas que aspiren a formar parte del conjunto coral deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener dieciocho años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la profesión de Cantante.
- No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o la rescisión de un contrato con la Administración.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuviesen exentas de su prestación.
- Comprometerse a prestar, como requisito a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Solicitudes.—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud acompañada de un curriculum vitae en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos caso de ser seleccionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto, también podrán solicitar su ingreso en el coro los alumnos de los Conservatorios Oficiales de Música que tengan cursados estudios de Canto o estén en posesión del Diploma de Cantante.

4.ª Forma y plazo de presentación de solicitudes.—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado No Docente y de Inspección Técnica), serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

5.ª Selección de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los admitidos serán sometidos a las siguientes pruebas selectivas:

- Interpretación ante el Tribunal examinador, que a tal efecto se constituirá en la Escuela Superior de Canto, con acompañamiento al piano, de un aria de ópera u oratorio, a elección del concursante.
 - Lectura a primera vista con acompañamiento de piano de un ejercicio escrito especialmente para este caso por el Tribunal.
- Estos dos primeros ejercicios serán eliminatorios.
- Interpretación en grupo con otros concursantes de la obra o fragmento coral que el Tribunal señale.
 - Examen médico por el especialista de la Escuela.

6.ª Composición del Tribunal.—1. El Tribunal examinador será nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

2. Para la celebración de las pruebas individuales, cada concursante podrá ser acompañado por un pianista de su propia elección, que no será retribuido por la Escuela. En su defecto, un pianista retribuido por el Centro efectuará los acompañamientos musicales.

3. Corresponde al Tribunal examinador fijar el día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrá lugar en los locales de la citada Escuela Superior de Canto, estableciéndose por sorteo, previamente, el orden de actuación de los participantes.

7.ª Terminados los exámenes por el Tribunal se remitirá a la Dirección General de Personal el acta de la sesión final en la que se comprenderá el número total de candidatos examina-

dos, con su respectiva puntuación, a efectos de que por ésta se tramite el oportuno contrato a los que por orden de puntuación correspondan los siete primeros puestos.

8.º Por el hecho de solicitar la admisión a esta convocatoria los concursantes aceptarán cumplir lo establecido en el Reglamento de la Escuela Superior de Canto para los componentes del Coro de la misma y, además, las siguientes condiciones particulares:

a) Los cantantes admitidos formarán parte del Coro de dicha Escuela y no podrán actuar en otro Coro o conjunto coral, supeditando sus restantes actividades artísticas a los horarios y buen servicio del Coro del Centro.

b) La jornada mínima de trabajo será de veinticuatro horas semanales, además de las actuaciones en público. El horario podrá comprender horas de mañana o de tarde, según las necesidades del Coro.

c) Las faltas de asistencia no justificadas o de disciplina serán sancionadas, a propuesta del Director del Coro, pudiendo, en caso de reiteración, dar lugar a la resolución del contrato.

d) Los cantantes aprobados firmarán un contrato con el Ministerio de Educación y Ciencia de un año de duración. No obstante, los cantantes admitidos tendrán un periodo de prueba de tres meses, a cuyo término serán confirmados o excluidos.

e) Cada cantante percibirá anualmente doce pagas ordinarias y dos extraordinarias de diez mil (10.000) pesetas, sujetas a los descuentos legales, quedando acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

Los componentes del Coro deberán actuar, formando parte del mismo, en los conciertos o actuaciones públicas que determine la Dirección de la Escuela, con o sin orquesta, o en colaboración con solistas u otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escénicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando las actuaciones requieran desplazamientos o viajes, los miembros del Coro tomarán parte en la misma percibiendo las dietas y gastos de viajes reglamentarios.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale, para completar su formación artística, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello cuando fuere necesario.

9.º Incorporación de los admitidos.—Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo indicado y deberán aportar, con anterioridad a la formulación del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio. Los concursantes que no cumplan este requisito no serán admitidos en el Coro, sustituyéndose por el que en las pruebas selectivas les siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1972.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación (rectificada) por la que se hace pública la lista de opositores definitivamente admitidos para provisión de las cátedras de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Bilbao y Granada (Málaga).

Por haberse padecido error de copia en Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 14 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero del año actual), se reproduce a continuación, debidamente rectificadas:

•De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969 (página 4361);

Vista la reclamación interpuesta al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por don Alejandro Pedros Abella contra la Resolución de 6 de noviembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 23 por la que se le declara excluido provisionalmente de las oposiciones convocadas por Orden de 9 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) para la provisión de la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao, a la que fue agregada por Orden de 8 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) la de la misma denominación de la Universidad de Granada (Málaga);

Considerando suficientes las alegaciones del interesado para subsanar los defectos apreciados en la solicitud de concurrencia a las mencionadas oposiciones, que en principio fueron causa de su exclusión;

Esta Dirección General, estimando la reclamación de referencia, ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las

oposiciones para la provisión de las mencionadas cátedras, los siguientes opositores:

- D. Victorio Valle Sanchez.
- D. José Ramón Álvarez Rendueles.
- D. Francisco Domínguez del Brio.
- D. Alejandro Pedros Abella; y
- D. Perfecto Yebra Marul-Ortega.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Subjefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa.

El «Boletín Oficial del a Provincia de Sevilla» número 299, de 30 de diciembre de 1972, publica la convocatoria y bases del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Subjefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa.

Dichas plazas tienen asignados los haberes correspondientes al grado retributivo 15 de la Ley 104-1963 y disposiciones complementarias.

Podrán concurrir los Oficiales de la citada Escala que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias solicitando tomar parte se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 1973.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—520-A.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Diputación Provincial de Granada por la que se hace público el resultado del sorteo público que determina el orden de actuación de los aspirantes.

Resultado del sorteo público que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de esta Corporación:

Número Nombre y apellidos

- | | |
|----|------------------------------------|
| 1 | D. Manuel Fernández Delgado. |
| 2 | D. Antonio García Aróstegui. |
| 3 | D. Faustino García Ruiz. |
| 4 | D. Francisco Martín Martín. |
| 5 | D. Miguel A. Martínez Blanca. |
| 6 | D.ª María Morales Villena. |
| 7 | D. Francisco Moreno López. |
| 9 | D. Mariano Navarro Marquez. |
| 9 | D. José M. Parro Linares. |
| 10 | D. José Rodríguez Contreras López. |
| 11 | D. José M. Valenzuela Avila. |
| 12 | D. Alberto Acosta García. |
| 13 | D. José M. Amador Almanza. |
| 14 | D. Antonio Arenas Villamayor. |
| 15 | D. Antonio J. Vellido Vellido. |
| 16 | D. Antonio Calancha Fernández. |
| 17 | D.ª Inmaculada Cardona Torres. |
| 18 | D. Pedro Castillo Revellas. |
| 19 | D. Ladislao Comins Ferrer. |
| 20 | D. Antonio Cutilas Serna. |

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 26 de febrero, a las dieciocho horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, sito en la plaza de Bibataubin.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granada, 19 de enero de 1973.—El Presidente del Tribunal.—

675-E.